

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 3

Medellín, 29 de julio de 2024

Señor(a)  
**ANDREA ESCOBAR CASTRO**  
Representante legal  
**IMPLESEG S.A.S**  
NIT. 890921246-6  
Dirección: CL 33 44 A 09  
Teléfono: (604) 5906998  
Gestiónconrable@impleseg.com  
Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400123  
Contratación con una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	“Prestación de servicio de inspección, mantenimiento y recarga de extintores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU” de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
<b>VALOR:</b>	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M.L (\$446.131) INCLUIDO IVA		
<b>PLAZO:</b>	Un (1) mes, a partir de la firma del contrato.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante un único pago, de acuerdo con los servicios prestados, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.  Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 3

No aplica	20240003997	13428	21202010031501-1/ 3544203
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2024000564	2024000739	(604) 5906998

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por el tipo de contrato.
- Tratándose de un contrato de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional que sea

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-09
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 3 de 3

designado por la Subgerente administrativa y financiera de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

*Nathalia Restrepo C.*

**NATHALIA RESTREPO CARO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General *AS*  
 Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera *CV*  
 Revisó: Claudia Rojas Del Valle - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica *CR*  
 Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios *LM*